



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
OFICINA DE DETERMINACIÓN DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



Mérida, 26 de septiembre de 2025.

AUTO EXPRESO

Visto que en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco (25/09/2025), venció el plazo a que se refiere el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013, Extraordinario de fecha 23/12/2010, en concordancia con el artículo 91 del Reglamento de la precitada Ley, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.240, de fecha 12/8/2009, para que los ciudadanos, **RAMÓN ENRIQUE GUEVARA JAIMES**, titular de la cedula de identidad N° V- 4.211.588, **MIRIAN CALA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.999.855 y **JOSE GREGORIO NOGUERA BETANCOURT**, titular de la cedula de identidad N° V- 9.189.600 en su orden, indicaran las pruebas que se producirán en el Acto Oral y Público a que se refiere el artículo 101 de la mencionada Ley, relacionadas con el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades Administrativas, por presuntas irregularidades detectadas en la ejecución de **Auditoria Operativa tendente a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos, presupuestarios financieros y técnicos, llevados a cabo por el Servicio de Atención Medica del personal de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida "Dr. Oswaldo Bastidas", correspondientes al ejercicio económico financiero 2020 y 2021** en Expediente signado bajo el N° 09-2025-003, de fecha 26/08/2025. Se acuerda que el Acto Oral y Público se realizará el décimo quinto (15) día hábil siguiente contados a partir de la presente fecha, a las diez de la mañana (10:00 am) en el Salón VIP "Heroínas de Mérida" del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Mérida, diagonal a la Secretaria General de Gobierno, ubicado en el Palacio de Gobierno, Primer Piso, Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, Calle 23 Vargas, entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar; de la ciudad de Mérida, municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida, para que los presuntos responsables o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, ante el titular de este Órgano de Control Fiscal Interno o su delegatario, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Publíquese en la Cartelera ubicada en Nivel Sótano, del Palacio de Gobierno, al lado de la puerta principal de la sede de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida y en la Página Web: auditoriainterna.merida.gob.ve/publicaciones.html.

Cúmplase,

ABG. JAVIER GREGORIO ESPINOZA MANRIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA

(Según Decreto N° 444, de fecha 21/11/2023, publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida N° 5385, de fecha 07/12/2023).

UE/acc
Exp. N° 09-2025-003.-



Dirección: Calle 23 Vargas, Entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar. Palacio de Gobierno, Nivel Sótano.
Mérida.

Teléfono: (0274) 251.01.10 Correo Electrónico: uaigobmerida@gmail.com